

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Dirección de la correspondencia:

Franqueo

Núm. 710

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

concertado

Domingo, 3 de Agosto de 1930

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, contando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Los Colegios

Esfuerzo admirable.—El día 20 del pasado mes de julio se celebró una Junta general en Valencia por los afiliados a la A. N. V. E., en la cual se tomó por unanimidad, a propuesta escrita de doce asociados, el acuerdo de pedir en la Junta general que el Colegio había de celebrar días después, una subvención para que pudiera ampliar estudios en Alemania el discípulo más destacado de nuestro inolvidable Gallego que lo es sin duda el joven veterinario don Victoriano Belmonte Vento, de quien tenemos derecho a esperar mucho en beneficio del prestigio cienstrando constantemente, desde que lo orienta la nueva Junta directiva, una clara comprensión de nuestros problemas y mucha generosidad y altruismo para plantearlos y resolverlos.



tífico de nuestra profesión. Esta Junta se celebró el día 23, y el Colegio de Valencia, dándose cuenta de que el problema actual de la Veterinaria es el de la formación de hombres, acordó pensionar a este joven de gran envergadura con tres mil pesetas. La iniciativa de los afiliados a la Asociación Nacional Veterinaria Española encontró, pues, la acogida que merecía en el seno del Colegio valenciano, que está demostrando

El hecho que acaba de realizar, loable a todas luces, es suficiente para colocarle en la vanguardia del movimiento renacentista que poco ha se viene observando en todo el sector veterinario y pone de manifiesto la labor de construcción enorme que pueden hacer los Colegios en el inmenso edificio veterinario, cimentado apenas.

En medio año el Colegio de Valencia celebra dos cursos de materias, tan interesantes como son la Bacteriología y la Histopatología, dirigidos por figuras de tanto relieve científico como Vidal, López y Belmonte, y en la primera general ordinaria del año actual, acuerda pensionar a un veterinario que por su recia contextura científica y preparación no dudamos dará días de gloria a la Veterinaria española honrando con ello a su maestro y a todos en general.

De las Escuelas de Veterinaria se sale, justo es confesarlo, no obstante el admirable esfuerzo de algunos dignísimos profesores, con un bagaje insuficiente para abordar a fondo cualquier disciplina de nuestra carrera y muchachos de talento y voluntad vense obligados, faltos de medios científicos y económicos, a gastar sus energías en la dura lucha pueblerina, acabando así en el más modesto ambiente profesional sus ambiciones de gloria. Igualmente contribuye a ello el abandono y pobreza, miseria más bien, en que el Estado tiene a sus centros docentes, templos de la cultura y, por tanto, sagrados, donde se forja el hombre

Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, dirijase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

de mañana, que repercute quizás como en ninguna otra profesión, en la Veterinaria, influyendo notablemente en que no salga mayor cantidad de gente joven que se dedique, de un modo exclusivo, a la menos remuneradora pero más grata tarea de la investigación. Si a pesar de ello sale alguno con ansias de superación y siendo así que tan escasos estamos de valores positivos, es un imperioso deber de protección el que se le presenta al Colegio donde radica el talento forzosamente infecundo.

Esta vez el Colegio de Valencia ha llenado este deber cumplidamente, tras un severo examen de control en el curso que tan brillantemente desarrolló el hoy pensionado. Puede estar satisfecho de este gesto noble y valiente que le honra y que contribuye, con esfuerzo de gigante a la construcción de la mole, sobre base amovible, que todos deseamos sea la Veterinaria.

Por eso consideramos este ejemplo que acaba de darnos digno de imitar por todos los Colegios que puedan hacerlo.

Divagaciones y reflexiones

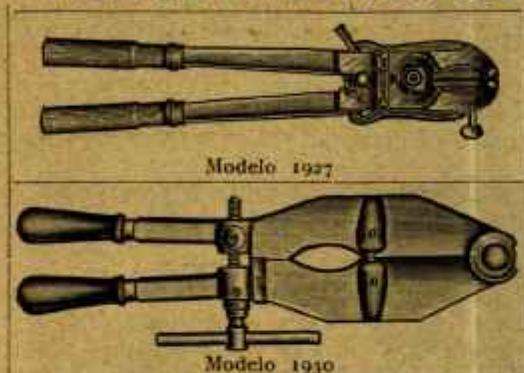
Observaciones y juicios íntimos.—Según los diccionarios, *oportunidad* es: «sazón, comodidad, conveniencia de tiempo y de lugar». Según mi propio

criterio, oportunidad es la inoportunidad del otro. Por eso estas observaciones y juicios íntimos pudieran estar tan cerca del *opor* como del *inopor*.

No es prudente asombrarse a la vista de esas construcciones fastuosas erigidas sobre los escombros de edificios derribados sin derecho, sin necesidad y sin arte. La gallardía que ostentan es más ficticia que real; su solidez, debida al apuntalamiento hecho con materiales podridos, es falsa. De risueño exterior y fondo sombrío y tétrico, ofrecen cobijo sospechoso y, desde luego, higiene peligrosa. Los arquitectos que dan vida a esas construcciones demuestran no saber construir ni edificar; sus obras carecen de sentido *constructivo y edificante*.

No son así otros edificios del mismo tipo que se levantan airoso sobre solares previamente higienizados después de sólido afirmamiento del suelo

TENAZA PATENTADA DEL DOCTOR ESCHINI



Modelo 1927

Modelo 1930

Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, son de efectos seguros y el animal puede trabajar seguidamente. Sirve para la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reembolso por 200 pesetas el modelo de 1927 y 165 pesetas el modelo de 1930.

Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).

HERNIO-COMPRESORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 40 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

AGUJA-CORCHETE ESCHINI

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: 10 pesetas; se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

y del subsuelo. Con miras al porvenir, a la perpetuidad, tienen una base amplia y robusta cimentación que los hace inaccesibles a los ratones, cucarachas y toda clase de alimañas voraces y destructoras....

Ese hombre orondo y magnífico de criterios políticos aplicables a las funciones gastrointestinales, suele tener un reloj de cuco que da la hora del amanecer a las tres y media de una tarde estival....

Si la maldad no fuera muchas veces acompañada de la soberbia, sería difícil descubrir al autor de una lechoria. Pero éste, más imprevisor y soberbio que malvado, suele darse por aludido en cuanto un concepto cualquiera se roza con sus propias perfidias. Entonces él mismo se encarga de que se enteren de sus tretas hasta en Belchite....

¡A qué espantoso ridículo se expone el que luce una joya de mala procedencia adquirida a bajo precio...! Al ser reclamada por su despojado dueño, tiene que desprenderse de ella y, además, pasar por cómplice del ratero que se la proporcionó....

Entre la sentencia fatalista de los hijos del profeta que aconseja: «sientate a la puerta de tu casa y verás pasar a tu enemigo», se puede interponer a la fecha de un diez y ocho de junio diciendo con humorismo español: «fiate de la Virgen y no corras».....

La «ley del embudo» sería la consagración del egoísmo humano si se la despojara de los efectos retroactivos. Pero eso de obligar a volver al punto de procedencia....—*F. Hernández Aldabas.*

Aspectos sanitarios

Sobre el Reglamento de espectáculos taurinos.—La lectura de este nuevo Reglamento, me hizo apreciar en él ciertas *motitas* que quise exponer de momento, pero me pareció más oportuno esperar a que LA SEMANA VETERINARIA,



CORTADILLO PARA HERRAJE

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5^m de grueso y 20^m de ancho en adelante, en tiras hasta 1^m y en postas



JOSÉ ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

que con tanto acierto toca y comenta todos los asuntos profesionales, diera su opinión.

El número 708 de esta revista da a conocer los artículos que a los veterinarios int-resan, pero solo comenta el 31.

Yo, más exigente o menos comprensivo, quiero exponer mis dudas sobre algunos más, a fin de que los compañeros antes, y la superioridad después, si preciso fuere, los aclare.

Dice el párrafo 4.º del artículo 2.º que la Empresa presentará a la autoridad gubernativa, con el cartel, una declaración firmada por el ganadero o su representante, en la que hará constar el nombre, edad, reseña, peso aparente, etc., de las reses.

Según el párrafo 2.º del apartado A) de la Real orden de 2 de mayo de 1925, esta misma relación debía entregarse también a los subdelegados al practicar el reconocimiento de las reses, *la que servirán a la certificación.*

¿Qué inconveniente hay para que se siga haciendo así, ya que facilita la actuación de los técnicos y evita cualquier posible confusión? Pues sabido es que la reseña de un animal cualquiera puede expresarse de distintas maneras, según los modismos o costumbres de una región, y que sin dejar de ser exacta, puede dar lugar a dudas en personas que, como las autoridades, no tienen por qué conocer estos extremos, en tanto que los técnicos, con la relación por delante y en presencia del sujeto a reseñar, pueden subsanar la diferencia.

El punto 2.º del artículo 18 dice: que el jefe de los Servicios provinciales veterinarios reconocerá todos los años, al empezar la temporada, las cuadras, matadero, etc.

¿Quién abona estos reconocimientos, la Empresa o el dueño del edificio? Cualquiera que sea, ¿con sujeción a qué tarifa?

Artículo 19.«Los caballos serán reconocidos por dos veterinarios que la autoridad gubernativa designe.» ¿Son los mismos que reconocen los toros? Si son otros ¿qué honorarios devengan?

Artículo 29.«En caso de discrepancia entre los veterinarios, arbitrará el jefe de los Servicios provinciales donde lo hubiere, y donde no, el veterinario que nombre la autoridad».

Me parece muy acertado; pero creo innecesario el párrafo que le sigue, pues si hay criterio unánime en un dictamen emitido por dos técnicos que, para ese

Vacuna contra la viruela y difteria aviar

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Blicck y Heelsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

Dosis.—Envasada en ampollas o frasquitos conteniendo dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOS

fin, fueron nombrados por la autoridad, y, por tanto, gozan de la confianza de ésta, huelga controversia, porque sería muy peregrino que si el veterinario nombrado por la Empresa o ganadero o por ambos a la vez, que seguramente será *de la absoluta confianza de éstos*, está disconforme con los dos primeros, y el tercer veterinario nombrado por la autoridad, cuarto de los en funciones, también lo está, la autoridad se decidiera por uno de los dos bandos, con detrimento del otro, que por estar empatados, iguales valores tienen. Y si cualquiera de los dos veterinarios de la segunda tanda, llamémosle así, está de acuerdo con los de la primera, habrá mayoría de criterio que ya la hubo absoluta en un principio.

Artículo 31. Ya LA SEMANA VETERINARIA aprecia la duda de si ese *máximum* de percepción es para los dos o para cada uno de los veterinarios. Yo creo también con LA SEMANA esto último, pero convendría aclararlo.

Y bien; este es el *máximum*, ¿pero y el *minimum*? ¿Ha de cobrarse igual en

las corridas de toros que en las de novillos o becerros, y cualquiera que sea el número de reses? Si es así bien está; váyase lo uno por lo otro.

¿Y por qué esa diferencia de honorarios a percibir según la categoría de la Plaza? ¿No prestan el mismo servicio todos, y con la misma responsabilidad y sanciones? Precisamente cuanto menor es la categoría de la Plaza, menos beneficio obtiene el veterinario, pues más escaso es el número de funciones que al año se celebran. Pero la responsabilidad en todas ellas es la misma.

Hay más. El subdelegado de Plaza de 3.^a categoría, con todos sus años de estudios, su título, su calidad de subdelegado por oposición, en algunos casos, responsabilidad, sanciones, etc., cobra igual que el asesor taurino, torero de categoría, persona de todos mis respetos y nada más. Lo creo poco equitativo.

¿No sería mejor que siguiera rigiendo la tarifa de 20 de febrero de 1911?

Bueno que una corrida no se cobre más de una vez—dentro de un plazo prudencial—y por causas ajenas a la Empresa,

También sería conveniente hacer constar que queda en vigor el apartado C) y E) de la Real orden antes citada de 2 de mayo de 1925, referente al depósito de honorarios por reconocimientos y certificados, y personal y material de oficinas, toda vez que por *no oponerse a lo dispuesto en el actual Reglamento, no se deroga.*

«La autoridad castigará con multas equivalentes al importe de sus honora-

Antisinoval PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

rios a los veterinarios que diesen por útiles toros que no reúnan las condiciones reglamentarias». ¿Quién ha de apreciar si los toros que los dos veterinarios dieron por útiles no reúnen dichas condiciones? ¿Han de sufrir igual sanción si la falta de condiciones es en un toro como si es en varios?

El artículo 60 en su párrafo 2.^o expresa que a la izquierda de la presidencia se coloque un asesor técnico, torero de categoría, y un subdelegado de Veterinaria. Con todos los respetos que antes he expresado para el asesor creo que estando éste a la izquierda, el subdelegado debe colocarse a la derecha, y si el presidente lleva otros acompañantes, el subdelegado debe ocupar el puesto que según la categoría social de ellos le corresponda.

Artículo 121. «Después de la corrida, por quien corresponda y en la forma reglamentaria, se procederá al examen sanitario de las reses, antes de ser retiradas para el consumo.....»

¿A quién corresponde reconocer estas reses? ¿A los veterinarios que reconocieron en vivo? ¿A los inspectores municipales? Si a los primeros, ya se dijo el máximo de honorarios por toda su actuación; si a los segundos, ¿qué honorarios deben percibir?

Esto se me ocurre, y esto digo, con el solo propósito de aclarar dudas, que en la práctica pudieran presentarse en bien de todos: ellos y nosotros.

Celebraré que, si realmente existen, sean subsanadas oficialmente, y si es ilusión mía, invito a los compañeros a que la deshagan.—Antonio García Palomo

Asociación Nacional

Cómo se forja una Clase.—En el correr de los años, vamos viendo cómo nuestra Clase Veterinaria, «la pobre y sufrida Clase de antaño», avanza en su evolución a paso firme y seguro, a pesar de los enconos, de las luchas egoístas, de la mala pasión con que se le ha querido cerrar el camino, incluso—y ello es lo más deplorable—por aquellos que, por ser veterinarios, tienen más deberes de lealtad que cumplir para con ella.

A pesar de todo, los éxitos, a fuerza de fuerzas, por ese mágico poder que tiene la razón de las causas justas, vienen para la Veterinaria en horas felices

Fenal producto español elaborado por el Instituto de productos desinfectantes, con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antiséptico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.



El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear Fenal todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el Fenal en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en b

rriles de 200 kilos. Dirijanse los pedidos de Fenal a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

que todos saludamos con alegría y alborozo, preludio de otras horas en que lleguemos al triunfo total de nuestras reivindicaciones.

Y es ahora, cuando con más alegría hemos de volver nuestros ojos a esta nuestra Asociación querida para brindarle estos últimos triunfos, que son de ella, porque solo su resurrección ha bastado para que todos, propios y extraños, amigos y enemigos, vean la representación legítima de una Clase, que pide lo que siempre hemos pedido sus propagandistas de acción: dignificación y cultura, consiguiendo en las primeras lides lo que meses antes se nos negaba con descaro y en algún momento hasta con chulería.

No hemos de envanecernos ahora, muy recientes aún los agravios sufridos y consentidos, que queremos recordar porque es en ellos donde nació y se conserva nuestra fortaleza; despreciemos aún al grajo que grazna en el estercolero y veamos solamente como medio de progreso para ese avanzar insaciable que

es nuestra bandera, como a fuerza de altruismo, de desinterés y de entusiasmo, podemos contribuir a forjar la Clase a que pertenecemos con orgullo, la Veterinaria de nuestros amores.

La última Asamblea de la A. N. V. E. ha sentado firmemente los jalones de nuestras aspiraciones, y aunque de momento se ha limitado a liquidar los problemas que teníamos planteados en aquella fecha en que se nos disolvió y a excitarnos unos a otros en nuestros siempre crecientes entusiasmos para ganar el tiempo perdido reivindicando de paso lo que constituía una afrenta, un baldón de vergüenza para nuestra profesión, que al más preclaro de sus hijos tenía en denigrante destierro.

Y fué entre todos los problemas resueltos el del Colegio de Huérfanos de Veterinarios, el que más minuciosamente se discutió, conscientes todos de que la tragedia de la orfandad debe dejar de serlo en nuestra familia. El Colegio de Huérfanos ha sido y es la suprema aspiración en que se ha formado el espíritu de nuestra generación de veterinarios, que anhela poder dejar resuelto un porvenir que no sea de miseria, para aquellos niños que tengan la desgracia de perder sus padres, nuestros compañeros en la profesión y en la lucha. No podemos creer que esta suprema aspiración, tan suprema que ni siquiera puede discutirse, lejos de ser la bandera amplia y acogedora del desinterés, del altruismo y del amor, se convierta por meticulosas apreciaciones del cálculo, en baluarte de oposición; por eso, ante el temor de que una discusión lejos de unirnos nos

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por tu garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

separe, he querido escribir estas líneas, que quisieran llevar al ánimo de todos el convencimiento de que las clases fuertes y poderosas, tanto más si sus fundamentos son como los de la nuestra biológicos, no pueden discutir el derecho imperioso de los hijos sin padre para que todos los que tengan y no tengan hijos, más aun los que no los tengan, acudan con su fecundante altruismo a fomentar la hermosa Institución protectora de nuestra infancia.

Por eso nuestra Asociación, admirablemente bien orientada, ha querido dedicar sus primeros pasos en la resurrección a resolver el problema de la orfandad. La A. N. V. E. tiene el convencimiento de que en esos niños y en los más felices a quienes les vivan sus padres, está la materia prima de la nueva generación veterinaria; por eso no es solo asegurar el pan material, sostenedor de la vida lo que persigue, con ser ello un deber inexcusable de todos, es que quiere poner ante sus ojos, desde los momentos en que ellos pueden darse cuenta, la enorme revolución que ella siente dentro de su espíritu renovador. Una revolución en la mentalidad y en los espíritus, como ha dicho Lunatcharsky, ya que ello constituirá el más sólido puntal de nuestro futuro social.

El Colegio de Huérfanos de Veterinarios debe ser precisamente el banderín de eiganche para ingresar en la A. N. V. E., nunca jamás motivos de separaciones. Indudablemente, mientras más asociados seamos mejor, pero debiéramos poner nuestro interés y nuestro esfuerzo en elevar el valor de la comunidad aun a costa del individuo y acudir allí donde podamos ayudar con el amor de ser

útiles a los demás, aunque ello sea a costa de nuestro esfuerzo y de nuestros intereses económicos y particulares.

A todos nos interesa por igual el problema de los huérfanos, aun a los que no tengan hijos, y buena prueba de ello ha sido el gesto de la pasada Asamblea en que los mismos veterinarios militares, que tenemos resuelto personalmente ese problema con el Colegio de Huérfanos de la Concepción, al que estamos afiliados, tuvimos interés en no eludir lo que consideramos una obligación que debe ir íntimamente ligada con el orgullo de ser de la A. N. V. E. Inscribirse en esa benéfica institución, es un deber de todos. Para muchos habrá ineludibles dificultades de aspecto económico; esto podrá ser cierto, pero la buena voluntad hace milagros y precisamente a evitar caer en más pobreza tiende todo el espíritu de la A. N. V. E., que por otra parte ha de dar facilidades de pago para que todos puedan incorporarse a esa obra común.

En medio de los horrores de la revolución rusa, entre la honda conmoción del gran pueblo, la preocupación por los niños era un vivo aleteo en el alma de los «octubristas». ¡Los niños! ¡La aurora y levadura de la nueva humanidad, que en nosotros serán nuestros sucesores del mañana! Tenemos el deber ineludible de velar por ellos. «¡Que todo perezca, pero que se salven los niños!» decían los revolucionarios en el fragor de la tormenta, y la frase de Zinovief: «Cueste lo que cueste hay que apoderarse del alma del niño», representa un programa de preocupación pedagógica, que tenemos que sentir en todo su poder al lado de

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

la preocupación de salvar a nuestros huérfanos de la miseria y el hambre. Y a ello—meditémoslo todos—estamos obligados los que formamos en las filas de la A. N. V. E., cuya bandera significa el altruismo en acción, al margen de toda clase de cálculos y conveniencias personales por estimables que ellas puedan parecernos.—*C. Ruiz Martínez.*

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.—R. O. 25 julio 1930 (*Gaceta* del 28).—Excmo. Sr.: Habiéndose sufrido error en la redacción del artículo 103 del «Reglamento oficial para la celebración de Espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos», inserto en la *Gaceta de Madrid* número 196, correspondiente al día 15 del presente mes, queda redactado el mencionado artículo en la forma siguiente:

«Artículo 103. Por los veterinarios se reconocerán asimismo las reses destinadas a las novilladas, las que, a pesar de poder ser desecho de tiente y defectuosas, deberán reunir las condiciones de sanidad necesarias para la lidia y tener tres años cumplidos y menos de seis, bajo la responsabilidad de los ganaderos, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 2.º y 2.º del artículo 26.»

—INCOMPATIBILIDADES.—R. O. de 31 de julio de 1930 (*Gaceta* del 2 de agosto).

to).—En escrito dirigido por la presidencia de la Asociación Nacional Veterinaria Española a mi autoridad, se solicita una aclaración a la incompatibilidad de que habla el artículo 7.º del Real decreto núm. 1.592 de fecha 18 de junio último, estimando que no pueden estar comprendidos en ella los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Epizootias y en el artículo 4.º del Reglamento de Zoonosis transmisibles al hombre, dicho personal depende en cierto aspecto de la Dirección general de Sanidad y proponiendo que dicha incompatibilidad quede limitada a los cargos de inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y de subdelegado de Sanidad Veterinaria, que con la nueva organización de servicios resultan más claramente incompatibles de lo que ya eran antes.

Hasta que no se ha establecido esta organización de los Servicios de Sanidad Veterinaria han sido éstos desempeñados por el personal que la Administración sanitaria podía encontrar, casi siempre sin la total eficacia de aquellos que no eran atendidos exclusiva y preferentemente por ir vinculados a funcionarios dependientes de otros Centros y a veces con función incompatible. Tal ha sucedido, en efecto, con las Subdelegaciones de Sanidad Veterinaria, desempeñadas por inspectores provinciales de Higiene pecuaria, cargos que, por las razones expuestas, y a pesar de las reiteradas instancias para que no pudieran ir vinculados al mismo funcionario, hubieron de ser desempeñados en esta forma hasta que se estableciera la organización de los servicios. En esta orga-

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

nización, ya decretada, los subdelegados de Veterinaria son inspectores veterinarios de distrito con funciones propias que no pueden simultanearse con la Inspección provincial de otros servicios análogos. Por otra parte, el Reglamento de Epizootias de 1929 por convenir al servicio suprimió la preferencia que desde el de 1914 tenían los subdelegados de Veterinaria para las Inspecciones pecuarias. Pero no existe realmente esta incompatibilidad de funciones entre los cargos de subdelegados con los de inspectores municipales pecuarios ni las de los otros cargos de veterinarios higienistas con los de inspectores de cualquier categoría del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. Por lo que procediendo reconocerlo así, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que no puedan los subdelegados inspectores veterinarios de distrito desempeñar las inspecciones provinciales de Higiene pecuaria, declarando incompatibles ambos cargos y cesando los que estuviesen en estas condiciones, dándose cuenta por los inspectores provinciales de Sanidad del cumplimiento de esta disposición a la Junta provincial de Sanidad y a este Centro a los efectos de las disposiciones que regulan el nombramiento y provisión de vacantes de estas Subdelegaciones.

2.º Que la incompatibilidad establecida por el artículo 7.º del Real decreto número 1.592 de 18 de junio último se entienda limitada a este solo caso, por estar parcialmente al servicio de esta Dirección general de Sanidad el personal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Ministerio del Ejército.—GRATIFICACIONES.—R. O. 28 julio 1930.—(Diario

oficial número 168).—Concediendo gratificación de residencia al veterinario primero don Gumersindo Aparicio.

Gacetillas

ACERCA DEL MATAFTO.—Sr. Director de LA SEMANA VETERINARIA.—Muy señor mío: En el periódico de su digna dirección y en su número del 13 del corriente, aparece un artículo titulado «La verdad sobre el Matafto», firmado por el señor C. Sanz Egaña, y en el cual hay algunos términos que podrían perjudicar a la Sociedad que dirijo.

Me permito llamar su atención, sobre estas equivocaciones, haciendo las aclaraciones siguientes:

Dice el ilustre director del Matadero que las experiencias realizadas en dicho Centro dieron resultado negativo. La inexactitud de esta afirmación salta a la vista en el cuerpo del mismo párrafo antes de llegar a la conclusión en el cual se hace constar que la Comisión dió por terminadas sus experiencias *sin formar juicio favorable ni adverso del medicamento*, y si el señor firmante del citado artículo quiere hacer honor a la verdad, debe terminar su artículo poniendo de manifiesto que en vista de lo ocurrido y que menciona en el párrafo en cuestión, la comisión informó que no hubo experiencias en Madrid.

Las Cápsulas VITAN contra la distomatosis hepática son preparados a base de los mejores antihelmínticos asociados en forma que aseguran la máxima eficacia, sin el menor peligro, lo cual, unido a la fácil administración y precio económico, hace que las Cápsulas VITAN constituyan el medicamento de elección de los Sres. Profesores veterinarios Laboratorios I. E. T-Apartado de Correos 885-BARCELONA

Respeto el juicio personal del Sr. Egaña respecto a que si tiene el medicamento en cuestión fundamento científico o no, pero él, que fué presidente de la Comisión y nunca ha presenciado un experimento, no puede desacreditarnos con manifestaciones que ocultan la verdad.

Conociendo su recto proceder en justicia, le ruego inserte estas líneas en el número próximo de LA SEMANA VETERINARIA por lo que recibirá mi más expresivas gracias anticipadas.

Con este motivo queda suyo afectísimo s. s. que estrecha su mano, EUGENIO DE LUCAS, *director de la Sociedad Inmobiliaria e Industrial, S. A.—Madrid, 26 de Julio de 1930.*

Dos aclaraciones.—Agradezco a la dirección de LA SEMANA VETERINARIA el haberme dado a conocer la carta del señor director de Sociedad Inmobiliaria e Industrial S. A., para hacer dos aclaraciones sobre la verdad del Matafto, y son:

1.^a En efecto, en el párrafo de la pág. 553, al decir «porque las experiencias dieron resultado negativo» quería decir, y bien se entiende por las manifestaciones anteriores, que las experiencias de Madrid con el Matafto fueron negativas, no demostraron nada ni en bien ni en mal del producto; la negativa se refiere a las experiencias y no a los resultados. Queda así aclarado.

2.^a Sigo creyendo que el Matafto no tiene fundamento científico; es un remedio empírico que no resiste el análisis científico. Por otra parte, es verdad que yo no he presenciado ninguna experiencia con resultados positivos, pero sí

he leído cuantos documentos informativos me ha proporcionado el inventor del remedio y tampoco encuentro una experiencia científica, rigurosamente controlada por autoridades veterinarias, por Institutos de renombrada reputación, etcétera, etc. Encuentro, sí, multitud de certificados, casi en su totalidad firmados por personas ajenas a la Veterinaria y ciencias biológicas, y esto, naturalmente, no me hace cambiar de criterio.

Y nada más; creo haber expresado bien mi pensamiento.—C. SANZ EGAÑA.

PETICIÓN LEGÍTIMA.—Un numeroso grupo de jóvenes veterinarios, presuntos opositores al Cuerpo de Veterinaria Militar, han elevado una instancia al excelentísimo señor ministro del Ejército en la que, según nos comunican, se lamentan del poco halagueño porvenir que el Cuerpo ofrece por su arcaica organización y la paralización de sus escalas, lo que justifica la abstención de la juventud veterinaria al ser solicitada por un anuncio de oposiciones como las convocadas para el próximo mes de septiembre.

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de:
 Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España.

INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarrero» desechado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado.

Exponen los firmantes su esperanza de que sea resuelto favorablemente un expediente en tramitación para reorganizar el Cuerpo de veterinarios militares y el deseo de que esta reorganización tenga efectividad en plazo tan corto que pueda estimularles a presentar sus solicitudes para tomar parte en las oposiciones antes de que expire el plazo señalado para ello.

Una comisión de firmantes de la instancia ha visitado al excelentísimo señor subsecretario de Ejército al que expusieron sus aspiraciones y de cuya decisiva intervención esperan los peticionarios que les abra un camino a sus actividades profesionales que hoy carece de atractivos. Por estos muchachos que reflexivamente buscan su orientación profesional y por el Cuerpo de Veterinaria Militar, tan necesitado y tan digno de reformas mejoradoras, celebraremos que las peticiones formuladas tengan el éxito que merecen.

OBRAS EN VENTA.—La administración de este periódico servirá a su precio de coste las siguientes obras de la Editorial Reus a cuantos suscriptores las deseen y nos las soliciten acompañando al pedido su importe: *Contestaciones al Cuestio-*

nario para las oposiciones a veterinarios de Institutos provinciales de Higiene, en un todo aplicables a las de Veterinarios higienistas que se celebrarán en noviembre próximo, treinta pesetas; *Ley y Reglamento de Epizootias*, dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias, y *Reglamento para la inspección sanitaria de establecimientos*, una peseta setenta y cinco y dos pesetas veinticinco, respectivamente; pidiendo los dos reglamentos el precio de ambos es de cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

UNA POSICIÓN JUSTA.—Nuestra gentil amiga y compañera doña María Cerrato, admirable señorita que es honra y prez de la profesión, nos escribe una carta, a propósito del llamamiento a la Clase por los veterinarios de Almendralejo que publicamos en el número anterior, a cuyo documento prestó su adhesión después de una visita que le hicieron dos de los veterinarios firmantes por creer que solamente se le requería «para pedir al Colegio una reunión donde se acordara solicitar de la superioridad la modificación de la frase «herrado libre» para evitar torcidas interpretaciones y el intrusismo que en dicho pueblo anida ampliara su acción fundado en esa falsa creencia de libertad; pero como más tarde

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*: En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOS

vió en LA SEMANA VETERINARIA que había tomado y cumplido el acuerdo el Comité directivo de la A. N. V. E. y había conseguido esa suspensión de la libertad del herraje hasta que estuviera aprobada la clasificación de partidos profesionales, cesó el objeto de la Asamblea que pretendían convocar.»

Como, por otra parte, parece ser que alrededor de este documento han pretendido hacerse determinadas campañas, la señorita Cerrato protesta de ello y dice que quien inspiró el Real decreto solo sus frases de elogio y su consideración merece y la obra en él contenida le parece «admirable y digna de haber sido inspirada por persona de tanta capacidad intelectual y abnegado amor a la Clase Veterinaria como el Sr. Armendáriz», así como tampoco comparte las censuras que al parecer se han dirigido con este motivo al Colegio de Badajoz, por todo lo cual desea hacer público, para que todos los compañeros lo sepan, que «a pesar de haber firmado lamenta no haber sabido interpretar la idea de los veterinarios de Almendralejo, en pugna con sus ideales profesionales, y, por tanto, rectifica y retira todo el texto del escrito.»

La actitud noble de la señorita Cerrato es la que cuadra después de haberse

conseguido por la A. N. V. E. la declaración de que no se aplicará lo dispuesto en materia de herraje hasta que no quede establecida la clasificación de partidos profesionales. Esta mujercita valiente ha acertado así a dar una lección de civismo a algunos hombres mediosos. Y nada decimos respecto a quienes quieren sacar tajada para sus partidismos de estas incidencias sin importancia, porque esos sujetos no cuentan en nuestra consideración ni merecen de nuestra parte la cortesía de una réplica.

Nadie podrá demostrar que el Real decreto perjudique en lo más mínimo a los veterinarios que quieran seguir ejerciendo el herrado, y nosotros afirmamos por el contrario que esos veterinarios saldrán extraordinariamente favorecidos. Antes del Real decreto nadie podía tener más que un establecimiento de herraje y había de ser precisamente en el lugar de su habitual residencia; después del Real decreto puede cada veterinario tener todos los herraderos que quiera en cuantos partidos no tengan veterinario propio: con derecho exclusivo a tenerlo en los pueblos que constituyan su partido y en competencia con otros en los partidos libres por falta de veterinario. Es decir, que mientras la legislación anterior no le permitía a un veterinario explotar el negocio del herraje fuera del pueblo en que vivía, acogido a la legislación actual puede poner centenares de establecimientos en toda España sin más limitación que los partidos desempe-

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELLECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al *Apartado, 630. Madrid-central*.

ñados en propiedad, dentro de los cuales solamente el propietario del partido tiene el derecho de herrar, cosa que repetimos no sucedía antes en los partidos de más de un pueblo, que son la mayoría. Esta es la única verdad, y quien sostenga lo contrario, o no ha leído bien la parte dispositiva del decreto o tiene algún interés particular en mover zambra.

Se han dado, es verdad, algunos casos de «madrugadores» a la sombra del Real decreto, pero de estos abusos del caciquismo no puede hacerse responsable a la ley, y en este caso tampoco a los encargados de aplicarla. pues a instancias de la A. N. V. E. se puso instantáneamente remedio al daño por la Dirección general de Sanidad, como pueden decirlo entre otros los veterinarios de Biar y de Bañeras, de la provincia de Alicante, que recordamos al correr de la pluma. Si en Almendralejo ha ocurrido alguna alcaldada, como parece deducirse de la carta de la señorita Cerrato, hubiera sido más conveniente, rápido y eficaz para aquellos compañeros acudir con su queja a la A. N. V. E. que realizar ese improbo trabajo de visitar casa por casa a los veterinarios de la provincia de Badajoz para pedir la reunión del Colegio que desean celebrar. Si entonces era dudosa la necesidad de la junta extraordinaria que pretendían, ahora ya no tiene objeto dicha reunión como muy bien ha visto la señorita Cerrato.

Afortunadamente, estos chispazos de nerviosismo han sido muy escasos, lo que prueba que la gran masa profesional se ha percatado pronto de la verdad, a

pesar de las muchas pesetas que se están gastando en propaganda para desfigurarla, y aguarda serenamente los acontecimientos, bien segura de que los hombres que se han pasado toda su vida profesional laborando en beneficio de la clase, no iban a consentir pasivamente que se le ocasionara un perjuicio en sus derechos, como se obró, por los señores que ahora hacen más aspavientos, con el asunto de la autorización de los pastores para vacunar, que el Real decreto de Gobernación vino a suprimir y que nos consta se trabaja activamente para conseguir resucitarla de nuevo, mientras se pretende, como diversión estratégica, ver si se entrefiene a los veterinarios en una lucha absurda alrededor de un fantasma.

Aparte del progreso y de la conveniencia profesionales, hay una necesidad social, derivada de la escasez de veterinarios, que crea un grave problema dentro del monopolio absoluto del herraje, y a evitar profilácticamente que esa necesidad se resuelva de una manera catastrófica para la Veterinaria rural, tiende principalmente la modificación instituida en el régimen del herrado. Hay provincias españolas con distritos judiciales enteros sin un veterinario, en los que sería insensato pretender que fueran con las caballerías carretera adelante hasta dar con un herradero, y como por otra parte es acaso España la única nación en que todavía está monopolizado el herraje por la Veterinaria, se está corriendo siempre el riesgo de que un gobernante tire por la calle de enmedio y decreta la verdadera libertad de herraje, lo que provocaría en la veterinaria de hoy una crisis gravísima, que nosotros pretendemos evitar dando a tiempo una discreta elasticidad a la práctica del herraje, que sin perjuicio para los veterinarios que aún necesitan explotarlo, calme las protestas agudas de agricultores, de ganaderos, de obreros y hasta de Ayuntamientos. Esta es una labor de política profesional, que tendrá dos consecuencias inmediatas: 1.^a Acabar con las reclamaciones fundamentadas respecto a este servicio imprescindible, cada vez más numerosas y apremiantes y, por lo tanto, más difíciles de negar en justicia; y 2.^a Poner en manos de los Colegios todo el régimen del herraje, no ya del que practiquen los veterinarios, que eso sería secundario, si no también del de los herradores libres que se autoricen, con la que pasarán a tener nuestros Colegios una efectiva autoridad en los asuntos de intrusismo que hasta ahora no tuvieron.

Y nada más por hoy, y quisiéramos que por nunca. Cuando se promulgue el Estatuto, y los compañeros puedan ver lo que contiene, tendremos ocasión de volver sobre el tema. Hasta entonces deseáramos que no hubiera motivo para ocuparse de él.

DOS CARTAS.—Hemos recibido una nueva carta del Sr. Monserrat y otra del Sr. Orensanz, que publicaremos íntegras en el número próximo. Solamente anticipamos que en la segunda el Sr. Orensanz, como presidente de la mesa de la reunión de pecuarios, niega que el Sr. Gracia Juderías dijera en dicha reunión que «hay muchos pastores más capacitados que los veterinarios para practicar vacunaciones». Como esta declaración es lo único urgente de ambas cartas, por eso nos apresuramos a hacerlo público.

LA BESTIA HUMANA.—En la carretera de Cuenca, entre los pueblos de Villaescusa de Haro y Villar de la Encina, ha ocurrido un trágico suceso del que han sido víctimas nuestro distinguido amigo y compañero don Andrés Pinedo García, veterinario con residencia en el primero de dichos pueblos, y varias personas de su respetable familia. Un individuo llamado Baldomero Lara, a quien la familia de la interesada impedía sostener relaciones amorosas con una cuñada del Sr. Pinedo, se propuso asesinar a toda esa familia, y con la más salvaje sangre fría, puso en práctica su bárbaro proyecto. Primeramente salió al paso, armado de escopeta, en la mencionada carretera al Sr. Pinedo, a su esposa y a sus

hijos, que iban en una camioneta hacia Villar de la Encina, y descerrajando a mansalva asesinó a la esposa del Sr. Pinedo, doña Visitación Sáenz, y dejó mal herido a éste y a los tres hijos que los acompañaban. Después mató en la era al cuñado del Sr. Pinedo don José Saenz e intentó asesinar también a un matrimonio pariente de la novia, no encontrando al cual, sació su ira matando dos mulas de la propiedad de dicho matrimonio. Lamentamos profundamente esta terrible tragedia, y al enviar al Sr. Pinedo nuestro pésame más sentido por la muerte de su esposa y cuñado, le deseamos a él y a sus hijos un rápido y total restablecimiento.

BANQUETE DE DESPEDIDA.—En el restaurant Antonio Martín, de Málaga, se celebró el día dos de julio un banquete de despedida en honor del inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Agustín Pérez Tomás, al que concurrieron los veterinarios de la capital y algunos de la provincia, el inspector provincial de Sanidad Dr. Vidal y demás personal técnico del Instituto provincial de Higiene.

Don José López Sánchez y el señor inspector de Sanidad Dr. Vidal, tuvieron frases de felicitación para el homenajeado, por sus trabajos y éxitos durante el tiempo que estuvo al frente de los servicios pecuarios de la provincia.

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
 APARTADO 739.—BARCELONA
 INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
 PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4
 INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
 SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

El Sr. Pérez Tomás dió las gracias, en sentidas palabras, por las pruebas de afectos y cariños que le demostraron, las cuales fueron renovadas en la estación de ferrocarril, donde se congregó para despedirle un centenar de amigos, entre los que figuraban varias autoridades malagueñas y muchos veterinarios.

Los cirós.—Rogamos a nuestros lectores que las cantidades que por cualquier concepto nos remitan, procuren enviarlas siempre por giro postal, no empleando más que en casos indispensables el giro telegráfico, que presenta mayores dificultades en la recepción.

DE PÉSAME.—Nuestro distinguido compañero y amigo don Laureano Padrosa, veterinario en Tortellá (Gerona), pasa por la inmensa desgracia de haber perdido a su padre don Pedro Padrosa, por cuyo triste motivo acompañamos en su dolor a toda la familia del finado.

—También ha fallecido en Canillas (Madrid), a los 76 años de edad un veterano de la Veterinaria, que siempre ejerció la profesión en dicha localidad, don Pedro Orozco Zurbano, padre de nuestros compañeros y amigos don Francisco, don Enrique y don Manuel y padre político del también estimado colega don Antonio Román Villa, a todos los cuales, así como al resto de los deudos del Sr. Orozco, expresamos nuestra condolencia por el dolor de que son víctimas.